



**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS  
RESOLUCIÓN N° SGR-116-2018**

**LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA  
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

**CONSIDERANDO:**

- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 154 establece: “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;*”
- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, establece: “*las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;*”
- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa: “*la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*”
- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 389, señala que es obligación del estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;
- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1046-A de 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial Nro. 345 de 26 de mayo del 2008 se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;
- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 42 de 10 de septiembre de 2009, publicado en Registro Oficial Nro. 31 de 22 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;



- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 103 de 20 de octubre de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 58 de 30 de octubre del 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo Nro. 42 y se le da el rango de Ministro de Estado al Secretario/a Nacional de Gestión de Riesgos;
- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62 de 05 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y se añade a continuación del artículo 16, el artículo innumerado donde la Función Ejecutiva se organiza en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra como Secretaria de Gestión de Riesgos, a la Lcda. Alexandra Ocles Padilla;
- QUE**, mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE**, mediante memorando Nro. SGR-SRR-2018-0247-M, de 24 de agosto de 2018, suscrito por el Lcdo. Paul Esteban Almeida Pozo, en calidad de Subsecretario de Reducción de Riesgos, dirigido a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, en calidad de Máxima Autoridad Institucional, solicitó la autorización para la institucionalización de la **"GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS"**;
- QUE**, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SGR-SRR-2018-0247-M, la Máxima Autoridad Institucional, autoriza la institucionalización de la **"GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS"**;
- QUE**, En ejercicio de las facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACOGER** el memorando Nro. SGR-SRR-2018-0247-M, de 24 de agosto de 2018, suscrito por el Lcdo. Paul Esteban Almeida Pozo, en calidad de Subsecretario de Reducción de Riesgos, mediante el cual se solicita la institucionalización de la **"GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS "**.

**Artículo 2.- EMITIR** la **"GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS "**, el mismo que se adjunta a la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Subsecretaría de Reducción de Riesgos, a través de su Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades su socialización y difusión, a las Unidades de Gestión de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en las Coordinaciones Zonales, así como el seguimiento de la conformación de Comités



Comunitarios de Gestión de Riesgos la **"GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS"**.

**Artículo 4.-ENCARGAR** a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la socialización de la **"GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS"** expedido mediante esta resolución, a todas las áreas de esta institución.

**Artículo 5.- PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial y en el portal web de la Secretaría de Gestión de Riesgos, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Cantón Samborondón, a los tres días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**Cúmplase y socialícese.**

**LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA**  
**SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Elaborado por	Abg. Ma. Auxiliadora Meza	
Aprobado por	Abg. Gerardo Romero	





# GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

Samborondón – Ecuador

Agosto – 2018



## CONTENIDO

<b><u>1. INTRODUCCIÓN.</u></b>	<b><u>2</u></b>
<b><u>2. JUSTIFICACIÓN.</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>3. OBJETIVO DE LA GUÍA.</u></b>	<b><u>4</u></b>
<b><u>4. DEFINICIONES.</u></b>	<b><u>4</u></b>
<b><u>5. OBJETIVOS DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS</u></b>	<b><u>5</u></b>
<b><u>6. ESTRUCTURA DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS</u></b>	<b><u>5</u></b>
DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SUS ROLES _____	<b><u>7</u></b>
<b><u>7. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS</u></b>	<b><u>9</u></b>
<b><u>7.1. FASES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS</u></b>	<b><u>9</u></b>
7.1.1. PLANEACIÓN. _____	<b><u>9</u></b>
7.1.2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS _____	<b><u>12</u></b>
7.1.3. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL CCGR _____	<b><u>13</u></b>
<b><u>8. BRIGADAS COMUNITARIAS DE GESTIÓN DE RIESGOS, GRUPO PROMOTOR Y PIONEROS EN GESTIÓN DE RIESGOS</u></b>	<b><u>14</u></b>
<b><u>8.1. FORMACIÓN DE BRIGADAS COMUNITARIAS DE GESTIÓN DE RIESGOS</u></b>	<b><u>14</u></b>
8.1.1. BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS _____	<b><u>15</u></b>
8.1.2. BRIGADA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS _____	<b><u>16</u></b>
8.1.3. BRIGADA DE EVACUACIÓN _____	<b><u>16</u></b>
<b><u>8.2. GRUPO PROMOTOR</u></b>	<b><u>17</u></b>
<b><u>8.3. PIONEROS DE GESTIÓN DE RIESGOS</u></b>	<b><u>18</u></b>
<b><u>9. PLAN COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS</u></b>	<b><u>20</u></b>
<b><u>9.1. ELABORACIÓN DEL PLAN COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS</u></b>	<b><u>20</u></b>
<b><u>10. REDES DE COMITÉS COMUNITARIOS EN GESTIÓN DE RIESGOS</u></b>	<b><u>21</u></b>
<b><u>11. ANEXO</u></b>	<b><u>23</u></b>
<b><u>12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</u></b>	<b><u>25</u></b>

## 1. INTRODUCCIÓN.

Los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos (CCGR) son organizaciones comunitarias que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR), se crean con el objetivo de prevenir y responder ante emergencias o desastres generando acciones para reducir la vulnerabilidad y exposición a las amenazas y desarrollando acciones organizadas y coordinadas con los organismos de respuesta con el objetivo de fortalecer las capacidades comunitarias para la respuesta.

La Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR) impulsa el proceso de conformación de Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos y mediante este proceso fortalece las capacidades de la comunidad y les ayuda a conocer los riesgos, como enfrentarlos, planificar actividades para reducir la vulnerabilidad y aumentar su capacidad de respuesta frente a la posible ocurrencia de eventos peligrosos.

Consideramos fundamental que la comunidad así como las instituciones que forman parte del SNDGR cuenten con una guía que establezca pautas para la organización, planificación, desarrollo y evaluación de los CCGR; este instrumento será utilizado por los analistas de la SGR, Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), Organizaciones no Gubernamentales (ONG) y otros que trabajan en el fomento de la adecuada cultura de riesgos con enfoque en la reducción y prevención. Además, la guía establece conceptos básicos relacionados con el proceso de conformación de los CCGR y el trabajo en gestión de riesgos con las niñas, niños y adolescentes (NNA), a quienes denominaremos “Pioneros” y serán incorporados a las estructuras de los CCGR.

La aplicación de la guía impulsará la conformación de los Comités Comunitarios, sin obviar la creatividad y flexibilidad que deben tener los procesos sociales, más cuando en la intervención comunitaria nos encontramos con una gran diversidad cultural, de nacionalidades y pueblos que habitan en el Ecuador.

Para la SGR es de vital importancia promover la participación ciudadana y comunitaria, reconociendo su capacidad y potencial como un motor en la construcción de la sociedad del Buen Vivir.

## 2. JUSTIFICACIÓN.

La Constitución de la República del Ecuador vigente y aprobada por el pueblo ecuatoriano en el año 2008, incorpora en su artículo 389 la gestión de riesgos, proporcionando un marco legal para la construcción del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos:

“Art. 389.-El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras:

(...)

4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos.

5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre.

6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional.

(...)

En concordancia con la Constitución, la Ley de Participación Ciudadana, establece los principios bajo los cuales la ciudadanía forma parte de los procesos de interés público y el reconocimiento a todas las formas de organización de la sociedad:

“Art. 4.- Principios de la participación.- La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

El ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios:

(...)

Plurinacionalidad.- Es el respeto y ejercicio de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, conforme a sus instituciones y derecho propios;

(...)

Responsabilidad.- Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir;

Corresponsabilidad.- Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos, el Estado y las instituciones de la sociedad civil, de manera compartida, en la gestión de lo público;

Solidaridad.- Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos."

### 3. OBJETIVO DE LA GUÍA.

Definir aspectos generales, metodologías y la estructura mínima para la conformación y funcionamiento de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos, de tal manera que estos se articulen al Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

### 4. DEFINICIONES.

Para el entendimiento y aplicación de la presente guía, se usarán los siguientes términos y conceptualizaciones:

**Comunidad.-** Es el conjunto de personas que comparten un mismo territorio geográfico de residencia habitual y permanente. Ese territorio podrá según cada caso tener entre 80 y 1000 habitantes que son parte de un conglomerado de viviendas o soluciones habitacionales en zonas urbanas o rurales como comunas, manzanas, conjuntos habitacionales, condominios, barrios, y otros.

**Comité Comunitario de Gestión de Riesgos.-** Es el organismo comunitario del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, que se estructura y funciona en una comunidad y que tiene definida un área geográfica de acción específica..

**Pioneros de Gestión de Riesgos.-** Son una estructura del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos, que agrupa a niños, niñas y adolescentes bajo una dinámica propia de sus edades.

Los demás términos usados en esta guía corresponden a las definiciones publicadas en el Glosario de Términos de la SGR, oficializado según resolución SGR-056-2018.

## 5. OBJETIVOS DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

### Objetivo general.

Fortalecer y desarrollar las capacidades de la comunidad en gestión de riesgos con enfoque a reducción, prevención, autoprotección y articulación para la respuesta.

### Objetivos específicos.

- Incrementar el conocimiento de la comunidad sobre los riesgos, amenazas y medidas de protección, prevención y reducción de vulnerabilidades;
- Incrementar las capacidades de la comunidad para responder ante la ocurrencia de un evento peligroso;
- Impulsar la disminución de la vulnerabilidad de la comunidad ante las distintas amenazas;
- Promover la participación ciudadana;
- Promover la cultura de prevención y reducción de riesgos en toda la comunidad.

## 6. ESTRUCTURA DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

### LA ASAMBLEA

La Asamblea es el máximo organismo de toma de decisiones del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos, la conforman todas las personas que deseen de manera voluntaria formar parte del CCGR. Todos los miembros de la Asamblea formarán parte de las actividades de del CCGR: Directiva, Brigadas, Grupo Promotor y/o Pioneros.

La Asamblea se reunirá de manera ordinaria, dos veces al año y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias. El quorum se conformará con el número

de miembros que asistan a la convocatoria que deberá ser convocada con por lo menos 48 horas de anticipación.

La Asamblea del CCGR tendrá las siguientes atribuciones:

- Elegir a la directiva del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos cada año;
- Aprobar el Plan Comunitario de Gestión de Riesgos;
- Aprobar la planificación semestral y/o anual de la Directiva del CCGR;
- Conocer sobre las acciones de la Directiva del CCGR;
- Resolver en última instancia las controversias o distintos temas que no hayan sido resueltos por la Directiva o que hayan sido apelados ante la directiva;
- Resolver sanciones o reconocimientos a los miembros del CCGR con un expediente que motive la acción y garantizando los derechos constitucionales de los ciudadanos miembros del CCGR.

## LA DIRECTIVA

Es el grupo de personas elegidas por la Asamblea para organizar, dirigir y promover actividades orientadas a alcanzar los objetivos del CCGR, así como para representar al CCGR y dar seguimiento a los acciones propuestas. El periodo de funciones de la Directiva será de un año.

La directiva del CCGR tendrá las siguientes responsabilidades:

- Proponer a la Asamblea el Plan Comunitario de Gestión de Riesgos;
- Representar al Comité Comunitario de Gestión de Riesgos;
- Ejecutar los acuerdos y propuestas generados en la Asamblea;
- Elaborar y proponer a la Asamblea la planificación de la Directiva del CCGR;
- Realizar seguimiento de las acciones que encaminen hacia el correcto funcionamiento del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos;
- Coordinar a las Brigadas, Grupo Promotor y los Pioneros;
- Organizar a los miembros del CCGR para llevar a cabo las acciones establecidas en el Plan Comunitario de Gestión de Riesgos (PCGR) y el Plan de Acción de los Pioneros;
- Impulsar la ejecución de las actividades que realizan las estructuras del CCGR.;
- Supervisar todo lo referido a la organización, funcionamiento e implementación de las acciones establecidas en el Plan Comunitario de Gestión de Riesgos y las planificaciones de las Brigadas, Grupo Promotor y Pioneros;
- Ser el enlace entre la comunidad y la Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR), los organismos de primera respuesta, los GAD y Organizaciones no gubernamentales (ONG);
- Promover la participación ciudadana en las distintas actividades del CCGR;
- Motivar la corresponsabilidad de las comunidades para establecer la cultura de gestión de riesgos;

- Aprobar planificaciones y actividades de las Brigadas Comunitarias, Grupo Promotor y Pioneros.

## DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SUS ROLES

### Presidente/a:

- Presidir el CCGR, así como las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- Representar del CCGR;
- Convocar a las reuniones de la Directiva del CCGR;
- Coordinar la conformación de las brigadas;
- Vigilar el correcto funcionamiento del CCGR;
- Gestionar recursos para el CCGR y el desarrollo de las actividades;
- Promover la participación de todos los miembros de la comunidad en la elaboración del Plan Comunitario de Gestión de Riesgos;
- Realizar seguimiento a la ejecución del Plan Comunitario de Gestión de Riesgos;
- Establecer y mantener la relación con los otros organismos e instituciones del SNDGR.

### Vicepresidente/a:

- Subrogar al Presidente ante su ausencia;
- Apoyar la gestión del Presidente;
- Coordinar, activar y orientar las actividades de y entre las brigadas del CCGR y sus coordinadores o coordinadoras;
- Articular o impulsar las acciones del Plan de Comunitario de reducción de riesgos que impliquen la intervención en el territorio.

### Secretario/a:

- Llevar el registro de reuniones acuerdos y compromisos del CCGR;
- Certificar los documentos que elabore La Directiva y Asamblea del CCGR;
- Redactar y conservar a su cargo las actas de las reuniones de la Directiva y de la Asamblea del CCGR;
- Redactar y notificar las convocatorias a las reuniones de la Directiva y Asamblea del CCGR;
- Organizar el archivo de documentos oficiales del Comité Comunitario;
- Subrogar al vicepresidente;
- Las demás tareas que le encargue el Presidente.

**Vocal:**

- Mantener un registro detallado de los bienes del CCGR;
- Disponer junto con el presidente la utilización de equipos y recursos del CCGR;
- Subrogar al Secretario;
- Las demás tareas que le designe el Presidente o el Vicepresidente.

**Coordinador de brigada: (3 coordinadores, uno por cada brigada)**

- Presidir las Brigada;
- Coordinar la ejecución del plan de acción o trabajo de la brigada;
- Custodiar los recursos de las brigada;
- Dar seguimiento al funcionamiento adecuado de la brigada;
- Elaborar de informes de las acciones de las brigadas;
- Apoyar en la ejecución de las acciones de la directiva y las definidas en las planificaciones y el plan comunitario de Gestión de Riesgos.

**Coordinador del Grupo Promotor:**

- Presidir al grupo Promotor;
- Coordinar la ejecución del plan de acción o trabajo del Grupo Promotor;
- Organizar campañas de promoción y difusión de la cultura de riesgos;
- Actividades de reducción de riesgos en coordinación con la comunidad;
- Dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Pioneros;
- Apoyar en la ejecución de las acciones de la directiva y las definidas en las planificaciones y el plan comunitario de Gestión de Riesgos.

**Coordinador de Pioneros:**

- Coordinar al grupo de pioneros y su directiva;
- Representar a los niños niñas y adolescentes ante la comunidad, el CCGR y sus organismos;
- Impulsar las actividades de carácter lúdico, cultural, deportivo, recreativa, etc., con orientación a la promoción de la cultura de gestión de riesgos;
- Coordinar con el grupo promotor la elaboración y ejecución de plan de trabajo de los Pioneros de Gestión de Riesgos.

## 7. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

### 7.1. FASES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

La conformación del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos se ejecuta por parte de los Técnicos de la SGR, funcionarios de las UGR, miembros de las ONG u otros autorizados por la SGR.

La iniciativa para la conformación puede ser por parte de la SGR, UGR, las ONG, comunidad o autoridades de la zona donde se conformará el CCGR y debe ser presentada ante la SGR por cualquier mecanismo para que esta registre la iniciativa y defina la comunidad y el territorio en el cual se actuará.

#### Las fases previstas son:

1. Planeación
2. Conformación
3. Fortalecimiento.

#### 7.1.1. PLANEACIÓN.

**Objetivo.-** Identificar las cualidades de la comunidad, definir el territorio y conocer los elementos sustantivos para la conformación del CCGR.

#### Paso 1.- Presentación de la iniciativa CCGR.

Se deberá presentar de manera oficial por cualquier medio la propuesta de iniciativa la que contará con un informe por parte de quien tenga la iniciativa de conformar el CCGR

El informe debe contener la siguiente información:

**a) Propuesta de definición del territorio.** El territorio propuesto para la conformación del CCGR, debe ser aprobado por la Secretaría de Gestión de Riesgos, con el fin de no replicar sobre lugares donde ya se cuenta con CCGR.

La definición del territorio debe hacerse en relación al criterio de comunidad de esta guía, es decir, debe establecer el espacio geográfico, por comuna, barrio, recinto, manzanas, barrios, condominios, etc., y en estos espacios geográficos deben vivir entre 80 y 1000 personas.

**b) Histórico de eventos peligrosos.** Elaborar un listado de los eventos peligrosos, fechas y descripciones (sismos, incendios, inundaciones, enfermedades de la población,

sequías, etc.). Mientras más precisos sean los datos, mejor se dará el acercamiento con la comunidad. Los datos ser organizados en una tabla, citando siempre la fuente de los datos.

**c) Principales riesgos actuales.** Hacer un recorrido por el territorio para tomar notas de observación directa para identificar riegos y amenazas actuales.

**d) Identificación de medios de Vida:** Enlistar los medios de vida, negocios y ocupaciones más recurrentes de los miembros de la comunidad.

**e) Identificación de elementos esenciales y servicios públicos del territorio o los que son de uso frecuente de los miembros de la comunidad:** Se debe enlistar y describir la ubicación, tipo de servicio y usuarios de estos elementos esenciales y sus servicios.

**f) Datos y descripción de los proponentes:** El informe debe incluir los datos de identificación, representación y contacto de los proponentes de la iniciativa así como una breve descripción de los objetivos y motivaciones de su propuesta.

**g) Propuesta de fecha para la conformación de la Comisión Organizadora:** Día, lugar y hora en donde se realizará la reunión para la conformación de la Comisión Organizadora del CCGR.

## **Paso 2: Acercamiento a los actores locales.**

Una vez aprobada la iniciativa de conformación del CCGR, la SGR notificará a las instituciones locales miembros del SNDGR y las redes de participación ciudadana sobre la iniciativa.

El o los proponentes deberán iniciar la identificación u acercamiento a los actores de la comunidad, entendiendo como actores a las organizaciones y personas; por ejemplo asociaciones, comités, clubes, centros educativos, iglesias, empresarios, dirigentes sociales, etc.

En el acercamiento se socializará a estos actores la iniciativa de conformación del CCGR, sus objetivos y se invitará a estos actores a ser parte del proceso de conformación del CCGR. Es importante realizar un acercamiento con los líderes y autoridades a fin de conocer sus intereses en gestión de riesgos y solicitarles apoyo en el proceso de conformación del CCGR.

En el proceso de acercamiento se notificará a los actores un día, lugar y hora en donde se realizará la reunión para la conformación de la Comisión Organizadora del CCGR. La fecha, hora, y lugar será definida por el o los proponentes de la iniciativa.

### **Paso 3: Reunión de conformación de la Comisión Organizadora del CCGR.**

En la fecha, hora y lugar previsto se realizará una reunión con el objetivo de conformar una Comisión Organizadora que lleve adelante el proceso para la conformación del CCGR, en esta reunión participarán las personas con las que se hizo el acercamiento y las personas que impulsan el proceso desde la comunidad.

La reunión será presidida por uno de los proponentes iniciales y se deberá nombrar un coordinador y un secretario ad-hoc de la Comisión Organizadora.

En esta reunión podrá participar un delegado de la SGR o un voluntario de Protección Civil con el objetivo de orientar el debate y aclarar dudas que puedan surgir sobre los CCGR y su proceso de conformación.

La Comisión Organizadora deberá conformar grupos de trabajo u organizarse para realizar las siguientes acciones:

**Definir fecha, hora y lugar.** Se definen para la Asamblea de conformación del CCGR;

**Convocatoria y Difusión.** Se realiza un modelo de convocatoria de reunión para la comunidad, autoridades de la localidad y de los organismos de primera respuesta; se prepara el listado de invitados y las formas de convocar (perifoneo, entrega de invitaciones, misa, comunicados, etc.);

**Agenda.** Realizar una agenda de la Asamblea de conformación del CCGR;

**Documentos de conformación.** Acta de la Asamblea de conformación de CCGR (anexo 1) y registro de asistencia;

**Logística de la reunión.** Gestionar el local y todo lo necesario para llevar adelante la Asamblea. Verificar las condiciones generales del local (amplio, adecuada iluminación, sonido si hace falta, espacios disponibles para pancartas y elementos publicitarios, etc.). Verificar la disposición adecuada de sillas y mesas, material publicitario;

**Ejecución de la Asamblea de conformación del CCGR.** De acuerdo a lo planificado se lleva adelante la Asamblea de conformación del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos.

### 7.1.2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Asamblea de conformación se realizará según lo haya previsto la Comisión Organizadora, la cual debe invitar a participar a un técnico en gestión de riesgos de la SGR, UGR, ONG u otros autorizados por la SGR para el efecto.

**Objetivo.-** Conformar el Comité Comunitario de Gestión de Riesgos en la comunidad identificada.

Durante la Asamblea se debe tener en consideración lo siguiente:

**Registro de los participantes.** Se hace una lista con nombres y datos de contacto, mismos que se recogen a la entrada de la reunión. Puede participar toda la ciudadanía que desee ser parte del CCGR, no hay limitaciones en la edad para participar de la reunión, aunque solo los mayores de edad pueden ser parte de la Directiva.

**Instalación de la reunión.** El coordinador de la Comisión Organizadora preside y abre la reunión, informa sobre lo actuado hasta la fecha y las acciones a cumplir en esta reunión. El secretario *ad hoc* redactará el acta. Se debe indicar que posterior a la conformación de la Directiva, se conformarán las Brigadas Comunitarias, Grupo Promotor y Pioneros en Gestión de Riesgos donde podrán participar todas las personas. El Coordinador de la Comisión Organizadora, declara la instalación de la Asamblea y se procede con el acto de conformación del CCGR según el orden del día previsto.

**Elección de la Directiva.** Se elegirán por votación o por el mecanismo que la Asamblea lo resuelva. La Directiva se elegirá en el siguiente orden: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Vocal.

**Firma del Acta.** Concluida la elección, el Secretario de la Comisión Organizadora procede a proclamar los resultados y registrarlos en el acta firmándose en tres copias por la directiva electa.

**Poseión.** Verificados los datos, el delegado de las instituciones del SNDGR realiza la toma del juramento a los directivos electos y los declara en funciones.

**Clausura.** El Coordinador de la Comisión Organizadora indica los próximos pasos que deberá dar la directiva y procede a dar la palabra al presidente electo quien se dirigirá a la Asamblea.

El secretario ad-hoc debe asegurar que la reunión quede formalmente documentada y hace la entrega de toda la documentación del proceso al nuevo secretario electo.

**Conformación de brigadas.** Una vez posesionada la Directiva y clausurado el proceso de elección, la Directiva procederá en la misma Asamblea o mediante una nueva convocatoria a conformar las Brigadas, el Grupo Promotor y el grupo de Pioneros en Gestión de Riesgos.

**Aprobación de la Planificación y el Plan Comunitario de Gestión de Riesgos:** La Directiva convocará hasta 45 días después a una Asamblea para análisis, debate y aprobación de la planificación de la Directiva y el Plan Comunitario de Gestión de Riesgos.

### 7.1.3. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL CCGR

#### OBJETIVO.

Fortalecer las capacidades en gestión de riesgos y organizativas del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos.

El Comité Comunitario de Gestión de Riesgos gestionará los siguientes procesos de fortalecimiento de capacidades:

- Principios de la Gestión de Riesgos; Marco normativo y legal de la Gestión de Riesgos; Terminología básica de la Gestión de Riesgos;
- Instructivo del Plan familiar de Emergencia; Elaboración del Plan Familiar de Emergencia;
- Conformación de Brigadas;
- Elaboración de un simulacro.



## **8. BRIGADAS COMUNITARIAS DE GESTIÓN DE RIESGOS, GRUPO PROMOTOR Y PIONEROS EN GESTIÓN DE RIESGOS**

### **8.1. FORMACIÓN DE BRIGADAS COMUNITARIAS DE GESTIÓN DE RIESGOS**

#### **OBJETIVO.**

Incrementar el conocimiento de la comunidad sobre los riesgos, amenazas y medidas de protección, prevención y reducción de vulnerabilidades.

- Incrementar las capacidades de la comunidad para responder ante la ocurrencia de un evento peligroso.

#### **BRIGADAS.**

Las Brigadas para los CCGR, son grupos de personas organizadas para recibir entrenamiento y capacitación para que puedan actuar antes, durante y después de un evento peligroso en la comunidad. Son miembros del CCGR que demuestren compromiso en la implementación de la cultura de gestión de riesgos y que estén dispuestos a recibir la formación necesaria para actuar en los casos que se requieran activar las Brigadas.

Una vez que se formen las Brigadas, deberán elegir un coordinador y un subcoordinador por cada brigada. El Coordinador de cada Brigada será parte de la Directiva del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos. El Subcoordinador actuará en reemplazo del Coordinador cuando este se ausente.

#### **CAPACITACIÓN DE LAS BRIGADAS.**

Para su capacitación, los coordinadores de las Brigadas con el Presidente de la Directiva, gestionarán lo siguiente:

- Capacitación en temas relacionados con las Brigadas de Primeros Auxilios, Prevención de Incendios y Evacuación;
- Definición del equipo necesario para el funcionamiento de las brigadas;
- Capacitación en señalización de los espacios de la comunidad para identificar rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de encuentro, equipos contra incendios, alarmas, etc;
- Elaboración de simulaciones y simulacros;
- Capacitación para las acciones de respuesta de las Brigadas.

## PERFIL DE LOS BRIGADISTAS.

Los brigadistas deben tener un perfil para formar parte de la brigada:

- Liderazgo;
- Respeto a las personas e institucionalidad;
- Responsabilidad en el cumplimiento de sus responsabilidades individuales y comunitarias;
- Habilidades orientadas a la brigada;
- Destrezas orientadas a la brigada.

Cada CCGR deberá contar con tres Brigadas Comunitarias:

- Primeros auxilios
- Prevención de incendios
- Evacuación y rescate

Las brigadas ofrecen una respuesta inmediata ante la emergencia o evento peligroso que se presenten en los sitios de mayor vulnerabilidad de la población convirtiéndolos en voluntarios de primera respuesta para el territorio.

### 8.1.1. BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

Manejará los conocimientos y herramientas necesarias para brindar primeros auxilios en situaciones de emergencia Mientras se pueda hacer cargo de la situación un profesional de la salud, paramédico o institución responsable de salud. Se observará siempre la normativa del ente rector de salud y el servicio de emergencias.

El fortalecimiento de las capacidades en primeros auxilios será impartido por el Ministerio de Salud Pública (MSP) como ente rector en Salud u otros acreditados por el MSP, con el apoyo de los Voluntarios de Protección Civil.

**Metodología.-** Será la establecida por el ente rector en salud.

#### **Roles de la Brigada de Primeros Auxilios:**

- Contar con un listado de personas que presenten enfermedades crónicas, así como con los medicamentos específicos, en tales casos;
- Prepararse constantemente para poder atender a personas afectadas por eventos peligrosos;
- Organizar un sistema de comunicación entre brigadistas;
- Reunir a la Brigada en caso de emergencia en un punto predeterminado, y preparar la instalación de puesto de socorro necesario para atender en caso de un evento peligroso;

- Proporcionar los cuidados inmediatos y temporales a las víctimas de un evento peligroso, a fin de mantenerlas con vida y evitarles un daño mayor en tanto se recibe la ayuda médica especializada;
- En casos de emergencia, hacer entrega de lesionados que hayan sido atendidos por la Brigada, a los entes especializados de auxilio;
- Una vez controlada la emergencia, realizar el inventario de los equipos que requerirán mantenimiento y de los medicamentos utilizados y la reposición de los mismos, notificándole al coordinador de la brigada los insumos utilizados;
- Mantener actualizado, vigente y en buen estado los botiquines y medicamentos.

### 8.1.2. BRIGADA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

El objetivo de esta brigada es proveer de todos los criterios técnicos y no técnicos que permitan tomar las medidas preventivas y correctivas para manejar y/o evitar incendios.

**Metodología.-** El fortalecimiento de las capacidades en Prevención de Incendios será impartido por el Cuerpo de Bomberos con el apoyo de los Voluntarios de Protección Civil.

#### **Roles de la Brigada de Prevención de Incendios:**

- Realizar campañas de comunicación para prevenir incendios;
- Conocer el manejo de los equipos de extinción del fuego, así como el uso que se le debe dar de acuerdo a cada tipo de incendio;
- Reducir los daños y pérdidas que puedan presentarse en las instalaciones como consecuencia de una amenaza de incendio, interviniendo con los medios de seguridad con que se disponga en la Brigada y CCGR;
- Vigilar que el equipo contra incendios esté funcionando correctamente;
- Vigilar que el equipo contra incendios sea de fácil ubicación;
- Verificar que las instalaciones eléctricas reciban el mantenimiento preventivo y correctivo de manera permanente.

### 8.1.3. BRIGADA DE EVACUACIÓN

Tiene por objetivo dotar de los criterios necesarios para poder identificar las rutas seguras y los puntos de encuentro cuando se presenten eventos peligrosos.

**Metodología-** El fortalecimiento de las capacidades en evacuación será impartido por los organismos a personas que trabajen en este tema como bomberos, Voluntarios de protección Civil, UGR, etc.

#### **Roles de la Brigada de Evacuación:**

- Promover la colocación de señalización en la comunidad con las rutas de evacuación, lo mismo que los planos guía. Dicha señalización incluirá la ubicación de extintores, alarmas, botiquines y todos los elementos que se puedan considerar de utilidad en caso de emergencia;
- Organizar planes de simulacros de evacuación de las edificaciones de la comunidad;
- Preparar ejercicios de evacuación en la comunidad;
- Guiar las evacuaciones en caso de eventos peligrosos;
- Determinar los puntos de encuentro para las evacuaciones y coordinar su señalización;
- Verificar de manera constante y permanente que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos;
- Preparar rutas alternas de evacuación para los casos que lo ameriten;
- En caso de evacuaciones, realizar un censo de personas al llegar al punto encuentro.

## 8.2. GRUPO PROMOTOR

Es el grupo de personas que desean participar en el CCGR y que tienen un perfil distinto al requerido en las Brigadas Comunitarias excluyendo a niños, niñas y adolescentes. Una vez conformado el Grupo Promotor, se elegirá un coordinador del grupo y un subcoordinador, quienes a la vez serán tutores del grupo de Pioneros. El Coordinador del Grupo Promotor será parte de la Directiva del CCGR. El Subcoordinador actuará en reemplazo del Coordinador cuando este se ausente.

### OBJETIVOS.

- Impulsar la disminución de la vulnerabilidad de la comunidad ante las distintas amenazas;
- Promover la participación ciudadana;
- Promover la cultura de prevención y reducción de riesgos en toda la comunidad.

Este grupo fortalecerá sus capacidades y las de la comunidad en temas como:

- Gestión de Riesgos;
- Gestión de proyectos;
- Liderazgo;
- Talleres de motivación;
- Dinámicas comunitarias;
- Pautas para el trabajo comunitario con los Pioneros.
- Apoyará todos los actos, eventos y demás acciones de la Directiva y las brigadas.

**Perfil de los miembros del grupo promotor:**

- Liderazgo;
- No pertenecer a las brigadas comunitarias;
- Capacidad de orientar las campañas;
- Respeto a las personas e institucionalidad;
- Responsabilidad en el cumplimiento de sus responsabilidades individuales y comunitarias;

**Roles del Grupo Promotor:**

- Organizar actividades de integración en el CCGR con el fin de fortalecerlo como organización. Se pueden realizar actividades para recolectar fondos que sirvan para la compra de equipos, materiales para señalización, chalecos, materiales para el cumplimiento de las planificaciones, etc.;
- Identificar los peligros, vulnerabilidades y riesgos en mapas comunitarios asumiendo compromisos de acción para estar preparados ante la ocurrencia de un evento peligroso;
- Promover la elaboración e implementación de Planes de Emergencia Familiar en las familias de la comunidad;
- Identificar constantemente los recursos con los que cuenta la comunidad para efectuar acciones de preparación para la respuesta ante emergencias;
- Participar en los simulacros y simulaciones que organice la Directiva del CCGR;
- Promover y organizar a la comunidad para la participación activa en la vigilancia y el monitoreo de riesgos;
- Impulsar la autoprotección como mecanismo de respuesta inmediata base a las capacidades y recursos con las que se cuentan en la comunidad;
- Promover la integración de la comunidad en las actividades del CCGR;
- Tutelar, dar seguimiento y promover las actividades de los Pioneros de Gestión de Riesgos.

**8.3. PIONEROS DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Es el grupo que forma parte del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos y que agrupa a niños, niñas y adolescentes para inculcarles el interés por la gestión de riesgos bajo la dinámica propia de sus edades.

**Objetivo.-** Organizar a niños, niñas y adolescentes de la comunidad con el fin que sean promotores de la Gestión de Riesgos bajo las dinámicas propias de su edad.

**Organización de los Pioneros de Gestión de Riesgos.**

Los Pioneros en Gestión de Riesgos se organizarán en tres equipos:

1. Niños y niñas de 8 a 10 años;
2. Niños, niñas y adolescentes de 11 a 14 años;
3. Adolescentes de 15 a 17 años.

Una vez que se conforme el grupo de Pioneros, elegirán un Coordinador y un Subcoordinador. El Coordinador a su vez será parte de la Directiva del CCGR, el coordinador deberá tener entre 14 y 18 años de edad. El grupo de Pioneros, estará bajo tutela y seguimiento de los tutores nombrados en el Grupo Promotor.

Cada equipo adoptará un nombre para identificarse y elegirán un coordinador de equipo.

#### **Perfil de los miembros de los Pioneros de Gestión de Riesgos:**

- Ser niño, niña o adolescente;
- Tener aprobación expresa de su representante legal para conformar el grupo de Pioneros.

#### **Actividades de los Pioneros de Gestión de Riesgos:**

Las actividades de los Pioneros en Gestión de Riesgos deben estar guiadas y con la coordinación del Grupo Promotor. Se debe garantizar su participación y que las opiniones sean acogidas por la Directiva del CCGR. Las actividades se dividirán de acuerdo a las edades y serán las siguientes:

- Participar en las actividades organizadas por la Directiva del CCGR;
- Actuar con protagonismo en los simulacros del CCGR;
- Formarse en la cultura de gestión de riesgos;
- Fomentar en su entorno las prácticas para reducir los riesgos;
- Dinámicas, juegos y otras actividades que les permitan conocer e identificar los conceptos de gestión de riesgos;
- Dinámicas, juegos y actividades para realizar mapas o croquis de la comunidad e identificar las amenazas, vulnerabilidades, recursos y capacidades;
- Elaboración de Planes Familiares de Emergencia;
- Actividades para la elaboración de señalización para su comunidad y sus entornos (educativo, familiar, comunitario, etc.);
- Elaboración de material de comunicación como periódicos murales y otros sobre gestión de riesgos para ser colocados en zonas visibles de la comunidad;
- Otras actividades que nazcan de sus iniciativas o de la comunidad.

## 9. PLAN COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Es un documento que sirve para organizar y enfocar el interés y esfuerzo local mediante metas, reglas, mecanismos y alianzas en la reducción de determinadas vulnerabilidades o para el fortalecimiento de las capacidades locales frente a eventos peligrosos.

El Plan Comunitario de Gestión de Riesgos (PCGR) lo prepara la Directiva del CCGR, se valida mediante un informe realizado por un técnico en gestión de riesgos de la SGR, GAD u ONG autorizada por la SGR. El informe será remitido por el técnico a la dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la SGR, donde se guardará en archivo digital. En la comunidad, se aprueba en Asamblea del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos.

### 9.1. ELABORACIÓN DEL PLAN COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

**OBJETIVO.-** Contar con un documento que les permita organizar los mecanismos para reducir los riesgos y responder ante las amenazas y eventos peligrosos en la comunidad.

#### **Pasos para la elaboración del Plan Comunitario de Gestión de Riesgos (PCGR).**

El Plan Comunitario de Gestión de Riesgos se debe elaborar siguiendo el documento: “Guía de Gestión de Riesgos de Desastres para la Comunidad” elaborado por la SGR.

El documento en mención puede ser facilitado de manera física o digital por técnicos de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Subsecretaría de Reducción de Riesgos o descargado en digital de la página: [biblioteca.gestionderiesgos.gob.ec](http://biblioteca.gestionderiesgos.gob.ec)

El Presidente del CCGR realizará la convocatoria a los miembros de la Directiva y a quienes considere que pueden aportar con la construcción del PCGR. El proceso será el siguiente:

- 1.- Levantamiento de la memoria local de eventos peligrosos.
- 2.- Mapa de riesgos, recursos y capacidades.
- 3.- Acciones y responsables en el Plan Comunitario.

Este proceso será consultado en los capítulos 4, 5 y 6 de la Guía de Gestión de Riesgos de Desastres para la Comunidad.

La validación y aprobación del Plan se realizará en la Asamblea convocada para el efecto. La directiva del CCGR realiza la presentación del PCGR y la asamblea lo aprueba o desaprueba por mayoría simple. Las actas recogerán las sugerencias de los asistentes y en caso que la asamblea lo decida, serán incorporados los cambios.

La Directiva del Comité ejecuta e impulsa las acciones previstas, revisa los logros, hace ajustes sobre la marcha y evalúa los resultados. La implementación incluye la realización de una simulación y un simulacro para uno de los eventos peligrosos considerados en el Plan.

El Presidente del Comité hará la revisión periódica del cronograma de ejecución y velará por el cumplimiento del PCGR.

## 10. REDES DE COMITÉS COMUNITARIOS EN GESTIÓN DE RIESGOS

Una Red de Comités Comunitarios de Gestión de Riesgo es un mecanismo que articula a dos o más Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos, para coordinar las acciones de interés compartido. Orienta los esfuerzos de reducción de riesgos en la comunidad y promueve la preparación de la población para responder ante la ocurrencia de un evento peligroso y para gestionar la recuperación en el territorio.

La creación de las redes debe ser aprobada por la SGR.

**OBJETIVO.-** Integrar a los CCGR con el fin de fortalecer su capacidad de reducción y respuesta ante amenazas o eventos peligrosos que las comunidades tienen en común.

### BASES Y PASOS PARA LA FORMACIÓN DE UNA RED DE CCGR

La iniciativa para formar la red la puede tomar un CCGR , la SGR, la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) de un GAD o las ONG autorizadas por la SGR.

### CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES DE COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

No cualquier Comité puede estar en cualquier red. Para la conformación de una red, se sugiere considerar los siguientes criterios:

- a. **Territorio compartido.** Implica una relación de cercanía territorial y mediante la conformación de la Red, se fortalezcan las capacidades de la comunidad y los CCGR para la gestión de riesgos.

- b. **Amenaza compartida.** Puede tratarse de una o más amenazas. Por ejemplo, las poblaciones ubicadas en las riberas de un cuerpo de agua que se desborda y que al hacerlo afecta a las comunidades; las localizadas en la zona de afectación de la erupción de un volcán, las comunidades afectadas por los agujeros en el filo costero, o las afectadas por las descargas contaminantes aguas arriba, etc.
- c. **Otros criterios.-** Puede haber otros criterios y deben ser claramente expuestos y justificados, la SGR a través de su coordinación zonal deberá evaluar y aprobar de ser el caso.

### Notificación del proceso

La persona o grupo de personas que toman la iniciativa comunicarán por escrito a la SGR esta idea y juntos iniciarán el proceso de conformación de la Red con el procedimiento descrito a continuación:

#### 1. Convocatoria a los CCGR.

Se convocará a los CCGR para la reunión constitutiva de la Red a través de sus directivas. El lugar, fecha y hora de la reunión será acordado entre las directivas de los CCGR que conformarán la Red.

#### 2. Conformación de la directiva

La directiva se conformará entre los presidentes y vicepresidentes de los CCGR que conformen la Red, se elegirá de entre ellos un Coordinador/a, un Subcoordinador/a y un Secretario/a

#### 3. Redacción y firma del Acta Constitutiva de la Red

Se registran los datos de los asistentes, se menciona la notificación a la SGR, la convocatoria a esta reunión, los resultados de la conformación de la Directiva, las actividades aprobadas para la Agenda, y se expresa la voluntad de trabajar por cumplir los acuerdos y rendir cuentas por el trabajo cumplido. Hecha el Acta se la lee y se la firma.

### Actividades de las Redes de CCGR.

- Coordinar acciones de interés común promovidas por los CCGR;
- Orientar los esfuerzos de reducción de riesgos en el desarrollo local;
- Promover la preparación de las comunidades para responder ante la ocurrencia de un evento peligrosos y para gestionar la recuperación en el territorio;
- Ocasionalmente los CCGR pueden actuar como portavoces de su grupo de comunidades en los espacios político-administrativos (CGR/COE, gabinetes ministeriales y provinciales, GAD y otros)

## 11. ANEXO

### Acta de formación del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos

#### I. Instalación

A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20., la comunidad ubicada en xxxxxxxxxxxxxxxx, parroquia \_\_\_\_\_, cantón \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, reunidos acuerdan conformar el Comité Comunitario de Gestión de Riesgos.

#### II. Antecedentes

El Artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El Estado protegerá a las personas, colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

El artículo 390 señala: “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.”

El Artículo 3 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece: “Del órgano ejecutor de Gestión de Riesgos.- La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. Dentro del ámbito de su competencia le corresponde, entre otras: f) Coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior....”

#### III. Objeto

El objeto de la reunión es conformar el Comité Comunitario de Gestión de Riesgos y elegir su directiva, con el aval de la Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR).

#### IV. Desarrollo

Atendiendo la Agenda de la Reunión y realizada la designación, la directiva del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos la conforman las siguientes personas:

Nombre:	Cédula:	Dignidad:



		Presidente/a
		Vicepresidente/a
		Secretario/a
		Vocal

Los miembros de la directiva elegida agradecieron su designación, firmaron esta Acta y manifestaron su compromiso de apoyar los siguientes acuerdos:

Los miembros de la Directiva del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos, participarán en los procesos que sean necesarios para reducir los riesgos y la vulnerabilidad de su comunidad.

Para el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades se sujetarán a la normativa legal existente y demás disposiciones que establezca la SGR.

La Directiva del Comité Comunitario de Gestión de Riesgos impulsará la elaboración y posterior implementación de su respectivo Plan Comunitario de Reducción de Riesgos. Conformará las Brigadas, Grupo Promotor y Pioneros en Gestión de Riesgos de acuerdo a los lineamientos dados por la Secretaría de Gestión de Riesgos.

La Directiva del Comité Comunitario se compromete a impulsar la elección de las directivas de Pioneros, Grupo Promotor y Brigadas Comunitarias en un plazo no mayor a xxx días..

Para constancia de lo actuado, los presentes firman en unidad de acto:

\_\_\_\_\_  
Presidente/a

\_\_\_\_\_  
Vicepresidente/a

\_\_\_\_\_  
Secretario/a

\_\_\_\_\_  
Vocal

\_\_\_\_\_  
Coordinador de la  
Comisión Organizadora

\_\_\_\_\_  
Secretario ad-hoc

## 12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**DOCUMENTO:** GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

**Apoyo Técnico:**

Lcda. Miriam Obregón

**Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades**

**Revisado y aprobado por:**

Lcdo. Paúl Almeida

**Subsecretario de Reducción de Riesgos**

**Elaborado por:**

Lcdo. Guillermo Ortega

**Director de Políticas y Estándares en Gestión de Riesgos**

